

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Agosto treinta y uno de dos mil veintitrés.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: HECTOR ARTURO RINCÓN
Demandada	: MARTHA LUCIA LOZANO CANO
Radicación	: 631904089002 2013 00071-00
Sustanciación	: 0292

Teniendo en cuenta que Martha Lucia Lozano Cano, en calidad de demandada, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente al abogado Carlos Eduardo Urrea Arbeláez, para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774cbb425597f467889ddcbf17be8df2c1a7ceb9b0a599a032d1c557c08be488**

Documento generado en 31/08/2023 01:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>